

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0029 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016-ACR

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 20182220059545 del 14 de junio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 187, respecto del cual se convocó a dos (2) cargo (s) en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que, mediante comunicado del 26 de junio de 2018, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC 20182220059545 del 14 de junio de 2018.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 20182220059545 del 14 de junio de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) empleo(s) denominado (s) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos. En dicha Resolución se señala en el primer lugar la señora **MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.666.

Que mediante Resolución No. 2256 del 10 de julio de 2018 se nombró en período de prueba la señora **MARION DE JESÚS GAVIRIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.666, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN, ubicado en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, con Acta de posesión No. 221 del 1° de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 1297 del 2 de septiembre de 2020, se encargó a la empleada pública **MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.666, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con Acta de posesión No. 0070 del 7 de octubre de 2020, por lo cual desde esta fecha el empleo anteriormente mencionado se encuentra en vacancia temporal.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal”

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través de Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN, publicado en el SIGER con código TH-I-08 V-3 del 3 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 0406 del 15 de marzo de 2021, se encargó a la empleada **LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.764.777, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11 y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, mediante acta de posesión No. 0034 del 23 de abril de 2021.

Que a través de Resolución No. 1930 del 26 de agosto de 2021, se dio por terminado a partir del 7 de octubre de 2021, el encargo efectuado a la empleada pública **LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.764.777, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que posteriormente a través de Resolución No. 0055 del 17 de enero de 2022 se encargó a la empleada pública **LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.764.777, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, con acta de posesión No. 0044 del 9 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución No. 3065 del 7 de diciembre de 2022, se dio por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.764.777, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, en atención a que fue encargada del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Acceso y Permanencia.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el 17 de junio de 2024 fue publicado el listado inicial del proceso de encargo a través de la Intranet el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que el 16 de julio de 2024 fue publicado el listado definitivo del proceso de encargo a través de la Intranet el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, con fecha fin de manifestación de interés el 19 de julio de 2024.

Que una vez transcurrido el tiempo para manifestación de interés por parte de los empleados públicos que cumplían con los requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal”

Administrativos y Beneficios Jurídicos, no hubo pronunciamiento alguno, por lo cual es procedente realizar un nombramiento provisional en el mencionado empleo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, prevé: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos **serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.**”* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

*(...) **Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.** (...)*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán **por el tiempo que dure la misma**”.* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que el señor **DIDIER JULIAN PASQUEL BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.416, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4445 de 2018¹ para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, toda vez que, acreditó título de Abogado, Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y más de dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del señor **DIDIER JULIAN PASQUEL BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.416, evidenciando que no se encuentra reportado como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor **DIDIER JULIAN PASQUEL BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.416, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración – Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

¹ “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal”

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **DIDIER JULIAN PASQUEL BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.416, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de enero de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO


Directora General

Elaboró: Katerine Andrade Alzate – Contratista – Talento Humano 

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano 

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano 

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Lilia Carolina Pinzón Penagos - Profesional Especializado – Secretaria General 

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 